

**Estimados Directores:**

La limitación del uso del teléfono móvil en las aulas de los colegios e institutos es una medida que se lleva impulsando en la Comunidad de Madrid desde el año 2020. Se trata de una medida encaminada a la mejora de los resultados académicos de los alumnos madrileños, especialmente aquellos que tienen mayores problemas con el estudio, y está enfocada a luchar contra el ciberacoso y el bullying en los centros docentes madrileños.

Esta medida, se encuentra contemplada en la Estrategia integral para la Convivencia escolar y en el Plan de Ciberseguridad del Ejecutivo regional, y afecta a todos los centros sostenidos con fondos públicos, ya sean públicos o concertados.

Por ello, con el objetivo de recordar a los alumnos y a toda la comunidad educativa lo establecido en el artículo 32 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid , ***“El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos (...)”***, desde la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades le proporcionamos **el cartel informativo adjunto que, con carácter obligatorio**, y una vez plastificado, deberá ser colocado en la entrada de su centro, y otros lugares visibles para facilitar la mayor difusión y conocimiento de lo contenido en el mismo.

Un cordial saludo,

EL/LA DIRECTORA/A DE ÁREA TERRITORIAL

